



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00560-00.

La ejecutada solicita que se entreguen los títulos judiciales que reposan a instancia del actual proceso a la gestora adjetiva de la parte demandante (fl. 148 del expediente digital).

En ese sentido, cabe precisar que la Célula Judicial ha constatado que en efecto se han constituido depósitos de esa índole, los cuales pueden ser recibidos por la mencionada togada, en tanto que se halla facultada para el efecto. En conclusión, se **autoriza** la susodicha entrega con destino a la referida profesional del derecho.

En consonancia con tal situación, se informa que la orden de pago se comunicará mediante mensaje de datos. Ello, con el fin de que se adelanten las gestiones que corresponden ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 20 DE AGOSTO DE 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**a3b5012573b911b3f61e3702523e673649633352a7e7d19e2e10c9aafc335
8a5**

Documento generado en 18/08/2020 02:29:41 p.m.